

STPS

SECRETARÍA DEL TRABAJO
Y PREVISIÓN SOCIAL



INSTITUTO 1974 - 2014
fonacot 40 años

"2014, Año de Octavio Paz".

JUSTIFICACIÓN

PARA LA CONTRATACIÓN DE UNA EMPRESA ESPECIALISTA EN MATERIA DE CONTROL INTERNO QUE REALICE LOS SERVICIOS PARA DESARROLLAR LOS TRABAJOS NECESARIOS PARA ATENDER DE MANERA URGENTE LAS RECOMENDACIONES EMITIDAS POR LA COMISIÓN NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES (CNBV) Y DAR CUMPLIMIENTO AL ACUERDO DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES PARA SU ATENCIÓN.

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 25, primer párrafo, 26, fracción III, 40 y 41, fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; y 71 de su Reglamento; la Coordinación de Gestión y Planeación Institucional solicita el dictamen de procedencia a este H. Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios por excepción a la Licitación Pública Nacional para llevar a cabo el procedimiento de Adjudicación Directa para la "Contratación de una empresa especialista en materia de control interno que realice los servicios para desarrollar los trabajos necesarios para atender de manera urgente las recomendaciones emitidas por la CNBV y dar cumplimiento al acuerdo del Consejo Directivo del Instituto FONACOT".

2

ANTECEDENTES

El Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores (Instituto FONACOT) fue creado como Fideicomiso Público el 2 de mayo de 1974 mediante decreto público, con Nacional Financiera como fiduciaria, como una respuesta del Gobierno Federal a las demandas de los trabajadores a través del Congreso del Trabajo en el sentido de apoyar a la clase social de menores ingresos, ofreciéndole una alternativa de financiamiento con un mecanismo de pago mediante descuento de nómina que le permita ir generando un patrimonio de manera gradual, incrementando su bienestar y el de sus familias.

El 24 de abril de 2006, se transformó en Instituto al promulgarse la Ley del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores.

De conformidad con el Artículo 1 de dicha Ley, el Instituto FONACOT, es un Organismo Público Descentralizado de interés social, sectorizado en la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, integrante del Sistema Financiero Mexicano y sujeto a la normatividad y supervisión de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV), con personalidad jurídica y patrimonio propio con autosuficiencia presupuestal, por lo que está sujeto a sólidas prácticas de supervisión bancaria por parte de la propia CNBV, rindiendo cuentas a la Auditoría Superior de la Federación, así como teniendo asignado a un Auditor Externo por parte de la Secretaría de la Función Pública y, por su participación como emisor en el mercado de valores, está sujeto al escrutinio por parte de agencias calificadoras de valores, intermediarios e inversionistas.

El Instituto FONACOT otorga crédito a trabajadores fondeándose con recursos que obtiene en el mercado, a través de emisiones que realiza en la Bolsa Mexicana de Valores, fomentando el desarrollo integral de los trabajadores mexicanos y el crecimiento de su patrimonio familiar, promoviendo el acceso a crédito para la obtención de bienes y servicios a precios competitivos.

STPS

SECRETARÍA DEL TRABAJO
Y PREVISIÓN SOCIAL



INSTITUTO 1974 - 2014
fonacot 40 años

"2014, Año de Octavio Paz".

Para dar una mayor atención al universo de trabajadores mexicanos, el Instituto FONACOT, tiene presencia a nivel nacional, a través de sus Direcciones Regionales, Estatales y de plaza, así como con módulos de representación en distintas ciudades del Interior de la República.

PLANTEAMIENTO

La contratación de una empresa con especialidad en Control Interno, Administración de Riesgos, Mapeo y Mejora de Procesos y Coaching Personal y de Equipo, que realice los Servicios especializados para desarrollar e implementar las acciones necesarias para atender de manera prioritaria las recomendaciones de la CNBV y dar cumplimiento al Acuerdo CD48 de fecha 22 de julio del 2014, del Consejo Directivo del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores en la 36ª Sesión Ordinaria para su atención, relativo a atender las recomendaciones antes referidas y dar cumplimiento al mencionado acuerdo, lo que evitará sanciones administrativas y responsabilidades por la falta de atención de las mismas.

Asimismo y de conformidad a lo estipulado en la Circular No. 307-A.-3556, de fecha 15 de octubre de 2014, el Titular de la Unidad de Política y Control Presupuestario de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, estableció las disposiciones específicas que permitirán a los ejecutores del gasto realizar las acciones para un cierre ordenado del ejercicio presupuestario 2014, estableciendo como fecha límite el 31 de octubre de 2014 para los procesos de licitación pública e invitación a cuando menos tres personas y siendo prioridad atender las recomendaciones formuladas por la de la CNBV, por lo que se presenta la necesidad de contratar a un prestador de servicio que realice el servicio técnico especializado para desarrollar e implementar las acciones necesarias para atender de manera urgente dichas recomendaciones y dar cabal cumplimiento a lo acordado por el Consejo Directivo del Instituto.



ÁREA REQUERENTE DEL SERVICIO

La Coordinación de Gestión y Planeación Institucional, adscrita a la Dirección General del Instituto FONACOT.

I. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES O SERVICIOS A CONTRATAR

El prestador del servicio que se contratará, elaborará un diagnóstico de las recomendaciones hechas por la CNBV en materia de riesgos y control interno; determinará las acciones a llevar a cabo para la atención de dichas recomendaciones; implementará las acciones que atiendan las recomendaciones; instituirá un proceso de relación y acompañamiento directivo efectivo para el logro de los objetivos institucionales y dará el acompañamiento personal a nivel directivo, de manera individual y por equipo, para sensibilizarlo en la importancia y relevancia que tiene el control interno a nivel institucional.

ACCIONES DE TRABAJO

El prestador del servicio deberá designar un Líder de Proyecto y un Coordinador de Proyecto con quienes se tendrá la comunicación directa para la atención de cualquier requerimiento por parte de Instituto FONACOT, dentro de su propuesta deberá integrar un apartado en donde indique el equipo consultor a utilizar para la prestación del servicio.

STPS

SECRETARÍA DEL TRABAJO
Y PREVISIÓN SOCIAL



INSTITUTO 1974 - 2014
Fonacot 40 años

"2014, Año de Octavio Paz".

II. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de los servicios a contratar tendrá como vigencia a partir del día hábil siguiente a la recepción del Oficio de Adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2014; para lo cual el prestador del servicio deberá también señalar la integración del equipo responsable de llevar a cabo los servicios técnicos especializados.

PLAN DE TRABAJO

El prestador del servicio dentro de los primeros cinco días a partir de la fecha de notificación de la adjudicación, presentará el programa de trabajo que desarrollará su representada con su infraestructura atendiendo al cronograma establecido en el mismo y acordado con el Instituto FONACOT.

ENTREGABLES

El prestador del servicio deberá considerar dentro de su plan de trabajo como mínimo las siguientes fases y etapas (en caso de ser necesario) para el desarrollo de los servicios técnicos especializados, haciendo la precisión de que en materia de control interno se deberá cumplir puntualmente lo establecido en el oficio de la CNBV No. 122-1/1000236/2014 (documento reservado con anexos confidenciales del 11 de julio de 2014) suscrito por Lic. Anselmo Moctezuma Martínez, Director General de Supervisión de Banca de Desarrollo y Entidades de Fomento y Lic. Rene Trigo Rizo, Director General Contencioso, conforme a lo siguiente:

P



“2014, Año de Octavio Paz”.

| No. | Entregable |
|-----|--|
| 1 | Informe Ejecutivo que contenga el diagnóstico de la situación actual de atención a las recomendaciones emitidas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, integrando al mismo tiempo las disposiciones en materia de Control Interno emitidas por la Secretaría de la Función Pública y las actualizaciones realizadas al Modelo Internacional “COSO 2013”, determinando las áreas responsables de atención conforme a nuevos estudios y a la estructura organizacional prevaleciente. |
| 2 | Revisión y propuesta de adecuación de las facultades y atribuciones del Comité de Auditoría, Control y Vigilancia, Subdirección General de Administración, Dirección General y las áreas que sean necesarias en los diversos documentos rectores y normativos del Instituto. |
| 3 | Generación de la propuesta de la Declaración de manifestación del profesionista independiente de cumplir con los requisitos para formar parte del Comité de Auditoría, Control y Vigilancia y perfil sugerido. |
| 4 | Revisión y propuesta de adecuación de la normatividad aplicable en materia de Control Interno del Instituto. |
| 5 | Lineamientos para la integración de los informes del Comité de Auditoría, Control y Vigilancia y del Comité de Auditoría, separando los requisitos de ambos informes. |
| 6 | Integración y generación de la propuesta del “Plan de Contingencia Institucional”. |
| 7 | Informe de la definición de funciones del área y perfil de puestos de la |

N



| No. | Entregable |
|-----|---|
| | Auditoría Interna y Contraloría Interna. |
| 8 | Lineamientos para la transferencia de información interna entre las diversas áreas. |
| 9 | Propuesta de creación e implementación del SICOI. |
| 10 | Atribuir las funciones necesarias para la elaboración de una propuesta de implementación del sistema de seguimiento de deficiencias de control y acciones correctivas conforme lo indican las disposiciones de la Secretaría de la Función Pública. |
| 11 | Programa de coaching o asesoramiento individual o grupal. |
| 12 | Reporte de actividad de las acciones realizadas que incluya los avances, hallazgos, y planes de acción individuales y por equipo. |
| 13 | Informe detallado de resultados por servidor público y por grupo de las pruebas realizadas al personal directivo asesorado. |

Para cada entregable se deberá presentar una síntesis de la metodología aplicada y un informe de las actividades desarrolladas. Cada entregable deberá presentarse en versión impresa y en medio magnético en dos tantos originales.

4

COORDINACIÓN Y EVALUACIÓN DE LOS TRABAJOS

De conformidad con el artículo 84 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el servidor público que fungirá como responsable de administrar y vigilar el cumplimiento del contrato es la Coordinación de Gestión y Planeación Institucional, Lic. Claudia Flores Jacobo, quien será la encargada de dar seguimiento a los servicios que lleve a cabo el Prestador del servicio y de coordinar el proyecto para el desarrollo de los trabajos inherentes, así como para supervisar el debido cumplimiento de las obligaciones contraídas por el prestador del servicio a través de las siguientes acciones:

- Llevar un registro puntual de los avances en el cumplimiento y entrega de cada uno de los entregables que se convengan.
- Revisar de forma detallada los entregables presentados por el prestador del servicio, verificando su consistencia con los presentes términos de referencia.
- Confirmar la pertinencia, calidad y oportuna entrega de los entregables esperados a fin de proceder a efectuar los pagos convenidos.
- Verificar que el prestador de los servicios ejecute las acciones necesarias a fin de proporcionar los entregables de acuerdo a los tiempos convenidos con el administrador del Contrato.
- Coordinar la participación activa del personal clave del Instituto FONACOT para llevar a cabo las reuniones, sesiones de trabajo para la focalización y entrevistas de levantamiento de información.
- Asegurarse que los servidores públicos que atiendan las reuniones, sesiones de trabajo para la focalización y entrevistas de levantamiento de información, cuenten con el conocimiento, experiencia y nivel suficiente en el Instituto FONACOT, para

STPS

SECRETARÍA DEL TRABAJO
Y PREVISIÓN SOCIAL



INSTITUTO 1974 - 2014
Fonacot 40 años

"2014, Año de Octavio Paz".

gestionar y facilitar la información necesaria para el prestador del servicio.

III. RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO

En términos de lo establecido por los artículos 2, fracción X, 26, párrafo sexto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; así como 28 y 29 de su Reglamento, se procedió a realizar la investigación de mercado para verificar la existencia del servicio a nivel nacional y obtener los precios de referencia de diversas empresas a efecto de que el Instituto con base a esto determine el precio adecuado a pagar.

Es importante mencionar que al ser un servicio para atender recomendaciones específicas de la CNBV, no se encontró en Compranet servicios con requerimientos similares a los requeridos por el Instituto FONACOT contratados por diversas dependencias y entidades bajo la siguiente frase de búsqueda: "ATENCIÓN DE RECOMENDACIONES DE LA CNBV", tal y como se muestra a continuación:

STPS

SECRETARÍA DEL TRABAJO
Y PREVISIÓN SOCIAL



INSTITUTO 1974 - 2014
fonacot 40 años

"2014, Año de Octavio Paz".

http://compranet-pa.fonacionpublica.gob... CompraNet

SFP **CompraNet** Difusión de procedimientos en seguimiento y concluidos

Consulta de Expedientes

| | |
|-----------------------------|--|
| Descripción del Expediente: | ATENCIÓN DE RECOMENDACIONES DE LA CNBV |
| Número del Procedimiento: | |
| Código del Expediente: | |
| Dependencia o Entidad: | |

Buscar Limpiar

Total de registros: 0

| Dependencia o Entidad | Código Expediente | Número del Procedimiento | Descripción Expediente | Entidad Federativa | Tipo de Contratación | Fecha Publicación | Tipo de Expediente |
|-----------------------|-------------------|--------------------------|------------------------|--------------------|----------------------|-------------------|--------------------|
| No records found. | | | | | | | |

7



"2014, Año de Octavio Paz".

Por lo que con fecha 7 de octubre del año en curso, la Coordinación de Gestión y Planeación Institucional envió mediante oficio la solicitud de cotización de los servicios citados (se adjunta al presente) a las empresas que se mencionan continuación:

- COI, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y PRIVADA, S.C.
- JALT & SONS GROUP, S.C.
- QUIDRH ADMINISTRACIÓN, S.A. DE C.V. (A30)

De la solicitud referida, las citadas empresas atendieron la solicitud para prestar el servicio referente al servicio para desarrollar los trabajos necesarios para atender de manera urgente las recomendaciones de la CNBV, por parte del Instituto a través de la Coordinación de Gestión y Planeación Institucional y dar cumplimiento al acuerdo del Consejo Directivo del Instituto FONACOT No. CD48, remitiendo en original la cotización del servicio en comento.

Se adjunta al presente cuadro comparativo de precios ofertados por las empresas en el que no se observa una variable considerable entre los precios ofertados, por lo que estos son consistentes entre sí.

La investigación de mercado en términos de lo establecido por el artículo 29 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público permitió determinar lo siguiente:

- Existe el servicio nacional en los términos solicitados por el Instituto FONACOT.
- Se determino el precio prevaleciente en el mercado.

STPS

SECRETARÍA DEL TRABAJO
Y PREVISIÓN SOCIAL



INSTITUTO 1974 - 2014
Fonacot 40 años

"2014, Año de Octavio Paz".

IV. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PROPUESTO

Derivado de los aspectos que predominan en el servicio a contratar, se considera que el procedimiento idóneo es el de Adjudicación Directa por excepción a la licitación pública, debido a que existen circunstancias que pueden provocar pérdidas o costos económicos importantes cuantificables y justificados, debido a que es prioritario que se atiendan las recomendaciones hechas por la CNBV y el acuerdo CD48 del Consejo Directivo, lo que permitirá orientar a los servidores públicos adscritos a la Coordinación de Gestión y Planeación Institucional al logro de los objetivos y metas institucionales.

V. MONTO ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

El monto estimado es por \$2'300,000.00 (Dos millones, trescientos mil pesos 00/100 M.N.), más Impuesto al Valor Agregado.

VI. NOMBRE DE LA EMPRESA PROPUESTA

La empresa propuesta para la Adjudicación Directa por considerar que reúne las características requeridas para la prestación de los "Servicios para desarrollar los trabajos necesarios para atender de manera urgente las recomendaciones de la CNBV y dar cumplimiento al acuerdo del Consejo Directivo del Instituto FONACOT" es:

QUIDRH ADMINISTRACIÓN, S.A. DE C.V. (A30)

RFC: QAD120117ATO

DIRECCIÓN: ÁLVARO OBREGÓN 121 PISO 11, COL. ROMA, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, C.P. 06700, MÉXICO, D.F.

TELÉFONO: 52072347

REPRESENTANTE LEGAL: ABRAHAM ABREGO LÓPEZ



VII. ACREDITACIÓN DE LOS CRITERIOS CONTENIDOS EN EL ARTÍCULO 40 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 41 Fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a continuación se expresan los criterios que acreditan que la opción que se propone representa ventajas para el Instituto FONACOT.

1. Criterios de eficacia y eficiencia

Al contratar a una empresa especialista en control interno que realice el servicio para desarrollar los trabajos necesarios para atender de manera urgente las recomendaciones de la CNBV y dar cumplimiento al acuerdo del Consejo Directivo del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, permitirá dar continuidad al negocio y alcanzar las metas institucionales contenidas en la misión y visión del Instituto FONACOT, principalmente el apoyar a los trabajadores de centros de trabajo afiliados, al garantizar el acceso a créditos, otorgar financiamiento y promover el ahorro, para su bienestar social y el de su familia, soportado en la sustentabilidad financiera del Instituto; así como ser la entidad financiera líder de los trabajadores mexicanos, con una estructura sólida, eficiente y competitiva, que presta servicios de excelencia para el otorgamiento de créditos y practicando principios y valores éticos, dentro de un proceso de mejora continua, eficiencia y satisfacción al cliente, lo que garantiza el criterio de eficiencia.

Asimismo, se considera conveniente contratar este servicio, por excepción a la licitación pública, porque permitirá dar atención oportuna y eficaz a las recomendaciones hechas por la CNBV en materia de control interno, en el plazo inmediato; así como determinar las acciones a llevar a cabo para la atención de las mismas; implementar las acciones que atiendan las recomendaciones; instituir un proceso de relación y acompañamiento directivo

efectivo para el logro de los objetivos institucionales y dar el acompañamiento personal a nivel directivo, de manera individual y por equipo, para sensibilizarlo en la importancia y relevancia que tiene el control interno a nivel institucional, así como también dar cabal cumplimiento al Acuerdo No. CD48 de fecha 22 de julio del 2014 del Consejo Directivo del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores.

Se subraya que en este procedimiento de contratación se invitó a diversas empresas y el Instituto con base en los resultados del estudio de mercado, se demuestra que se garantizaron igualdad de condiciones y de circunstancias para realizar la contratación de prestadores de servicios con características cualitativas y cuantitativas que redunden en un beneficio para el Instituto. En este sentido, se debe reiterar que las tres empresas cuentan con los recursos técnicos, humanos, financieros y materiales suficientes para prestar los servicios para desarrollar los trabajos necesarios para atender de manera urgente las recomendaciones de la CNBV y dar cumplimiento al acuerdo del Consejo Directivo del Instituto y evitar pérdidas y sanciones para el mismo, lo que garantiza al Instituto prestar servicios de excelencia para el otorgamiento de créditos y practicando principios y valores éticos, dentro de un proceso de mejora continua, acreditando el criterio de eficacia.

2. Criterio de economía.

Es necesario contratar a una empresa especialista en materia de control interno que realice el servicio para desarrollar los trabajos necesarios para atender de manera urgente las recomendaciones de la CNBV y dar cumplimiento al acuerdo del Consejo Directivo del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, mediante una adjudicación directa por excepción a la licitación; toda vez que el servicio está orientado a atender a cabalidad y en el plazo inmediato las recomendaciones de la CNBV en materia de control interno y a orientar a los servidores públicos de primer nivel al logro de los objetivos y metas institucionales, que en caso de no ser atendidas a la brevedad, podría afectar la



continuidad del negocio y mermar la rentabilidad del Instituto, como consecuencia de alguna sanción, multa y en el peor de los escenarios la intervención de la CNBV, cuyas Disposiciones de Carácter General Aplicables a los Organismos y Entidades de Fomento de la CNBV podrían traer graves consecuencias económicas para el Instituto FONACOT al momento de ser publicadas y en las fechas que se establezcan para su cumplimiento y observancia.

Por lo que se acredita el criterio de economía, toda vez que al contratar el servicio en comento por excepción a la licitación pública, permitirá atender las recomendaciones de la CNBV de forma inmediata, evitando con ello pérdidas y costos adicionales importantes que traerían como consecuencias sanciones económicas, responsabilidades administrativas y en el peor de los casos la intervención de la CNBV.

3. Criterio de imparcialidad.

Este criterio se cumple al haber realizado la investigación de mercado conforme lo establece el artículo 26 sexto párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios; 28 y 29 de su Reglamento; toda vez que se invitó a cotizar a tres empresas en igualdad de condiciones y de circunstancias; además de que se realizó la investigación de mercado en COMPRANET, corroborando que no se encontraron proveedores que realizaran con las características requeridas por el Instituto Fonacot, por lo que no se limitó en ningún momento la participación de otras empresas.

Asimismo, las tres empresas que cotizaron tienen los recursos técnicos, humanos, financieros y materiales suficientes para prestar los servicios para desarrollar los trabajos necesarios para atender de manera urgente las recomendaciones de la CNBV y dar cumplimiento al acuerdo del Consejo Directivo del Instituto y evitar pérdidas y sanciones para el mismo.

STPS

SECRETARÍA DEL TRABAJO
Y PREVISIÓN SOCIAL



INSTITUTO 1974 - 2014
fonacot 40 años

"2014, Año de Octavio Paz".

4. Criterio de Honradez y Transparencia.

Bajo las condiciones consagradas en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y aunado a que las características y requisitos para esta contratación se encuentran debidamente definidas por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y que al llevar a cabo el procedimiento de contratación a través de una adjudicación directa en contraposición al procedimiento de licitación pública, el mismo se encuentra investido de transparencia requerida; en virtud de que la información que se ha manejado es accesible, clara, oportuna, completa y verificable, ya que no sólo se obedece a la particularidad de los prestadores del servicio, sino también a las necesidades y condiciones exigidos por el Instituto FONACOT, con estricto apego a la legislación aplicable, en concordancia con los requisitos de operación establecidos de manera totalmente objetiva, se propone el adjudicar el servicio descrito.

Por lo que la eficiencia del procedimiento de contratación se sustenta mediante una adjudicación directa para evitar circunstancias que puedan provocar pérdidas o costos adicionales importantes al Instituto. Asimismo, los proveedores propuestos cumplen con las condiciones de precio, disponibilidad y calidad en los servicios requeridos. Además de que evitaría la carga de actividades extras diarias en la infraestructura de la Coordinación de Gestión y Planeación Institucional para cubrir el servicio.

Derivado de la investigación de mercado, se puede constatar que la empresa que presenta las mejores condiciones para el Estado, en cuanto a términos de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos del Instituto es la empresa QUIDRH ADMINISTRACIÓN, S.A. DE C.V. (A30)

f



"2014, Año de Octavio Paz".

VIII. ACREDITAMIENTO DE LAS CIRCUNSTANCIAS QUE PUEDAN PROVOCAR PÉRDIDAS O COSTOS ADICIONALES IMPORTANTES, PREVISTAS, EN LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 41 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO

De conformidad a lo estipulado en la fracción III del artículo 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público le excepción relativa a circunstancias que puedan provocar pérdidas o costos adicionales importantes, cuantificados y justificados tal y como a continuación se expone:

Para obtener los resultados que se pretenden, es necesario tomar en consideración que debido a las excesivas cargas de trabajo de la oficina de la Coordinación de Gestión y Planeación Institucional y que no cuenta con personal de estructura suficiente para atender y desahogar los requerimientos de la CNBV, especialista en materia de Control Interno, por lo que en ese tenor es necesario fortalecer a la Coordinación, a través de la contratación de un prestador de servicio que fortalezca el Control Interno del propio Instituto.

Por otro lado, los costos adicionales o las pérdidas que se podrían tener por la demora en la atención y por la posible omisión en la atención de los requerimientos de la CNBV; ya que al iniciar un proceso de Licitación Pública y/o de Invitación a Cuando Menos Tres Personas, excederíamos los tiempos establecidos por la Circular No. 307-A.-3556, de fecha 15 de octubre de 2014, en la que se señalan las fechas específicas para el cierre ordenado de ejercicio presupuestario 2014. Dejando así sin atender las recomendaciones y el acuerdo del Consejo en materia de Control Interno.

Las pérdidas cuantificables, se verían reflejadas en posibles sanciones por parte de la CNBV, así como probables multas económicas que pudieran ser muy cuantiosas y en el peor de los escenarios la intervención que la CNBV, que se le impondrían al Instituto por no atender a la brevedad las recomendaciones en materia de Control Interno, así como por

2

parte del consejo Directivo al no dar cumplimiento con el acuerdo No. CD48.

Así las cosas, se estaría corriendo el riesgo de que por no contar con capital humano especializado en Control Interno y que se dedique a la atención de las recomendaciones de la CNBV por parte del Instituto, se queden sin atender, derivando en sanciones administrativas o económicas para el Instituto.

IX. RECURSOS PRESUPUESTALES

Que conforme al Clasificador por Objeto del Gasto emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público aplicable a la Administración Pública Federal para el 2014, la partida presupuestal a afectar es la 33901 “Subcontratación de Servicios con terceros”.

La contratación del servicio se realizará conforme a las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y con apego a las disposiciones de austeridad y racionalidad del gasto, aplicables en la Administración Pública Federal.

Asimismo, los pagos a realizar al prestador de servicios se efectuarán siempre y cuando acrediten haber realizado los trabajos establecidos en los términos de referencia.

En ningún momento el Instituto pagará al prestador del servicio entregables no presentados a entera satisfacción del Instituto FONACOT.

DOCUMENTACIÓN SOPORTE

- Anexo Técnico
- Investigación de Mercado
- Cotizaciones
- Oficio emitido por la Dirección de Integración y Control Presupuestal, mediante el



cual se autoriza la suficiencia presupuestal para llevar a cabo la contratación de este servicio.

- Oficio dirigido a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, por el cual se solicita la presentación de este caso al Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.
- Circular No. 307-A.-3556, de fecha 15 de octubre de 2014.

SOLICITUD DE DICTAMEN

Con base en los considerandos señalados, antecedentes, justificación, motivación y fundamento legal expuestos, nos permitimos solicitar a este H. Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, con fundamento en los Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 25, primer párrafo, 26, fracción III, 40 y 41, fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; y 71 de su Reglamento; dictaminar previamente a la iniciación del procedimiento, la procedencia de exceptuar de la licitación pública y llevar a cabo el procedimiento de Adjudicación Directa, para la contratación de una empresa especialista en control interno que realice los servicios para desarrollar los trabajos necesarios para atender de manera urgente las recomendaciones de la CNBV y dar cumplimiento al acuerdo del Consejo Directivo del Instituto FONACOT, por un importe estimado de \$2'300,000.00 (Dos millones, trescientos mil pesos 00/100 M.N.), más Impuesto al Valor Agregado.

México, D.F. a 27 de octubre de 2014.

Claudia Flores Jacobo
Lic. Claudia Flores Jacobo

Coordinadora de Gestión y Planeación Institucional